Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No.

2861 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso
Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santiago de CaliValle del Cauca.

### EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023-es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No.

2861 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID,** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso

Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santiago de Cali
Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 0560, de fecha 15 de junio de 2023, debidamente ejecutoriada el 16 de junio de 2023, la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL-FUNDENID**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicada en la *Calle 55B No. 47 -97, Barrio Ciudad Córdoba del municipio Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de Doscientos (200) Cupos en Jornada Tarde* y sede administrativa en la Calle 54 No. 32ª – 89 Barrio Laureano Gómez de la Ciudad de Cali, departamento del valle del Cauca. (Sic).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID**, mediante comunicación radicada con el consecutivo **OAC ONLINE 2509** de fecha 06 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID,** identificada con NIT: 805.017.786-5, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, con personería jurídica reconocida por el ICBF Dirección Regional Valle del Cauca, mediante Resolución No. 0458 del 9 de Marzo de 2011.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que durante el día 22 de mayo de 2025, una profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General del ICBF, realizo visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 55B No. 47 -79, Barrio Ciudad Córdoba, Municipio Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, inmueble en el que la institución denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID**, continuara prestando la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos administrativos (infraestructura) que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que durante el día 29 de mayo de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución,

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No.

2861 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID,** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso

Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santiago de Cali
Valle del Cauca.

ubicada en la Calle 55B No. 47 -79, Barrio Ciudad Córdoba, Municipio Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, inmueble en el que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID**, continuara prestando la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos (Propuesta de Implementación y Cualificación) y Nutrición que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC), durante la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de los requisitos legales, financieros, y administrativos (talento humano), los profesionales de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO** para otorgar la renovación de la Licencia de Funcionamiento por un término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la Ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de **Ciento Cincuenta y Cinco (155) Cupos**, para Jornada Tarde.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID, identificada con NIT: 805.017.786-5, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicada en la Calle 55B No. 47 -79, Barrio Ciudad Córdoba y sede administrativa ubicada en la Calle 54 No. 32A - 89 Barrio Laureano Gómez, ambas en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de Ciento Cincuenta y Cinco (155) Cupos, para Jornada Tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID.

**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir que la institución **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID**, ubicada en el municipio Santiago de Cali- Valle del Cauca, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** Electrónicamente el presente acto administrativo a la Sra. Andrea Leudo Pérez o quien haga sus veces, identificada con cédula de

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No.

2861 del 13 de junio del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID**, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso

Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Santiago de Cali
Valle del Cauca.

ciudadanía No. 35.850.396, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID**, con NIT. 805.017.786-5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado. fundenid@hotmail.com¹

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 54 No. 32A - 89 Barrio Laureano Gómez de la Ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.<sup>2</sup>

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

**ARTICULO QUINTO**. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

JEASON ARTEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SPG
Proyectó	Farid Yuse Acosta Sierra	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	FAS

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dirección física tomada de la Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento Radicado OAC ONLINE 2509.











<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Correo electrónico autorizado en Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento Radicado OAC ONLINE 2509.



### FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL NIT. 805.017.786-5

Santiago de Cali, junio 13 de 2025

Doctor

JANET QUIÑONEZ PRECIADO

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida 2 Norte # 33 - 45.

La ciudad

ASUNTO: Autorización notificación electrónica.

### Cordial Saludo,

De manera atenta, yo ANDREA LEUDO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 35.850.396 de Condoto – Choco, en calidad de representante legal de LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL "FUNDENID" con NIT 805.017.786-5 y dentro del proceso de Renovación de Licencia de Funcionamiento Resolución 560, autorizo la Notificación Electrónica al siguiente correo fundenid@hotmail.com de las decisiones que se tomen dentro del curso del proceso.

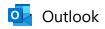
Atentamente,

ANDREA LEUDO PÉREZ

CC: 35850396

**COORDINADORA DE FUNDENID** 

Sede 1. Calle 54 No: 32A – 89 Teléfono: 4035132-4371825 Celular 3234988978 Fundenid@hotmail.com



#### Notificación Electrónica Resolución 2861 de 2025 - FUNDENID

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

Fecha Vie 13/06/2025 5:48 PM

Para fundenid@hotmail.com <fundenid@hotmail.com>

CC Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Aseguramiento Calidad <Aseguramiento.calidad@icbf.gov.co>; Eduard Montagut Arevalo <Eduard.Montagut@icbf.gov.co>

Sra.

Andrea Leudo Pérez Representante Legal

# FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL-FUNDENID

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2861 del 13 de junio 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, "RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN PARA EL **DESARROLLO** Y EL **FOMENTO** DEL **BIENESTAR** SOCIAL-FUNDENID, identificada con NIT: 805.017.786-5, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicada en la Calle 55B No. 47 -79, Barrio Ciudad Córdoba y sede administrativa ubicada en la Calle 54 No. 32A - 89 Barrio Laureano Gómez, ambas en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de Ciento Cincuenta y Cinco (155) Cupos, para Jornada Tarde. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

# Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Farid Acosta Sierra

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD**: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted

no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: <a href="https://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: <a href="https://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>



### RE: Notificación Electrónica Resolución 2861 de 2025 - FUNDENID

Desde Fundenid Fundenid <fundenid@hotmail.com>

Fecha Mar 17/06/2025 4:59 PM

Para Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

CC Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>

Muy buenas tardes

Dr Farid Yuse Acosta, de manera atenta y respetuosa informo que renunciamos a los términos de ejecutoria para la licencia de funcionamiento con resolución 2861 de 2025.

Muchas gracias.

Cordialmente,

# ANDREA LEUDO PEREZ\_ Representante legal de FUNDENID Tels: 4035132 Cel: 3234988978

**De:** Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

**Enviado:** viernes, 13 de junio de 2025 5:48 p. m.

Para: fundenid@hotmail.com <fundenid@hotmail.com>

Cc: Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez

 $< Sonia. Romero G@icbf. gov. co>; As eguramiento \ Calidad < As eguramiento. calidad@icbf. gov. co>; Eduard \ Montagut \ As eguramiento. calidad \$ 

Arevalo < Eduard. Montagut@icbf.gov.co >

Asunto: Notificación Electrónica Resolución 2861 de 2025 - FUNDENID

Sra.

### **Andrea Leudo Pérez**

Representante Legal

### FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL-FUNDENID

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2861 del 13 de junio 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, "RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN PARA EL **DESARROLLO FOMENTO** DEL **BIENESTAR** Y EL SOCIAL-FUNDENID, identificada con NIT: 805.017.786-5, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicada en la Calle 55B No. 47 -79, Barrio Ciudad Córdoba y sede administrativa ubicada en la Calle 54 No. 32A - 89 Barrio Laureano Gómez, ambas en el Municipio

de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de Ciento Cincuenta y Cinco (155) Cupos, para Jornada Tarde. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

# Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Farid Acosta Sierra

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: <a href="https://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: <a href="https://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: <a href="https://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

#### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### Resolución No. 2861 del 13 de junio de 2025

### FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID-

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 2861 del 13 de junio de **2025**, "Por la cual se **Renovó** Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL- FUNDENID, identificada con NIT: 805.017.786-5, para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicada en la Calle 55B No. 47 -79, Barrio Ciudad Córdoba y sede administrativa ubicada en la Calle 54 No. 32A -89 Barrio Laureano Gómez, ambas en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de Ciento y Cinco (155) Cupos, para Jornada Tarde," fue notificada electrónicamente el día 13 de junio de 2025, para la cual la representante legal el 17 junio de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 18 de junio de 2025.

JEASON ÁRIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González- Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento \$\footnote{3}\text{PQ}

Proyectó: Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista. 🖘